



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capit.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-I 1958

Miércoles 18 de Marzo

Número 64

MINISTERIO DE HACIENDA

CIRCULAR de la Intervención General de Administración del Estado por la que se determinan las entidades estatales autónomas que deben remitir a la misma el avance de liquidación de sus presupuestos que dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de julio de 1957.

La Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de julio de 1957 (Boletín Oficial del Estado de 3 de agosto siguiente) dispone en su artículo cuarto que todos los Organismos autónomos deberán remitir a esta Intervención General de la Administración del Estado, antes de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio, un avance de liquidación del presupuesto correspondiente al mismo, detallado por artículos, según la clasificación presupuestaria que se establece en los artículos primero y tercero de la propia Orden.

Posteriormente, la Ley de 26 de diciembre de 1958 (Boletín Oficial del Estado del día 29), sobre régimen jurídico de las Entidades estatales autónomas, ha establecido una clasificación de

las mismas, conforme a la cual sólo se comprenden bajo la anterior denominación genérica de "Organismos autónomos" los que específicamente se definen en el artículo segundo de la Ley; y como ello pudiera suscitar dudas acerca de cuáles de aquellas entidades están obligadas a rendir el expresado servicio,

Esta Intervención General, haciendo uso de la facultad que le atribuye el artículo quinto de la citada Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de julio de 1957, considera conveniente aclarar que que la obligación de enviar, dentro del plazo de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio que señala el artículo cuarto de la misma, el avance de liquidación de sus respectivos presupuestos, alcanza a cuantas entidades estatales autónomas venían anteriormente funcionando con sujeción a los preceptos de la Ley de 13 de marzo de 1943, y, en consecuencia, remitían a este Centro para su previo informe los indicados presupuestos, a los que habrá de referirse dicho avance de liquidación.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1959.—El Interventor general, Juan Manuel Rozas.—Sres...

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que, por el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, ha sido aprobada la Clasificación de las vías pecuarias existente en el término municipal de Palazuelos de Muñó (Burgos), por Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1959, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 13 de igual mes y año; siendo su copia literal como sigue:

"Visto el expediente incoado para la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Palazuelos de Muñó, provincia de Burgos; y

Resultando: Que, ante necesidades urgentes, derivadas de la Concentración Parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Palazuelos de Muñó (Burgos), designando a tal efecto al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupoey Blesa, quien realizó los trabajos

de campo acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el Proyecto de Clasificación con base en los antecedentes que obran en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales.

Resultando: Que el Proyecto de Clasificación fue remitido al Servicio de Concentración Parcelaria, que lo devolvió acompañado del informe correspondiente.

Resultando: Que, posteriormente, se remitió un ejemplar del Proyecto de Clasificación al Ayuntamiento, para su exposición pública, anunciada con la reglamentaria antelación, mediante Circular inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, siendo devuelto dicho Proyecto con las diligencias e informes reglamentarios.

Resultando: Que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a quien también se remitió una copia del Proyecto, no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico, emitido por el Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación.

Resultando: Que pasó a informe de la Asesoría Jurídica.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la Orden Ministerial de 29 de noviembre de 1956 y el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que la Clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los ar-

tículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por el Servicio de Concentración Parcelaria, autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Considerando: Que es favorable a su aprobación el dictámen de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Palazuelos de Muñón, provincia de Burgos, y declarar existentes las siguientes:

Vereda de Carre-Santamaría.—Su anchura es de veinte metros (20 m.), y la superficie aproximada, ocho hectáreas (8 Has).

Colada del camino Real de la Ribera.—Su anchura es de doce metros, cincuenta centímetros (12,50 m.), y la superficie aproximada, una hectárea, setenta y cinco áreas (1 Ha., 75a.).

Colada de los Serranos.—Su anchura es de doce metros cincuenta centímetros (12,50 m.), y la superficie aproximada, tres hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta centiáreas (3 Has., 37 as., 50 cas.).

Colada de Belbimbre.—Su anchura es de diez metros (10 m.) y la superficie aproximada, setenta áreas (70 as.).

2.º La dirección, longitud, descripción y demás características de las vías pecuarias que se clasifican, son las que en el Proyecto de Clasificación se especifican y detallan.

3.º En el caso de que el desarroyo de planes de urbanismo o

necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica, deberá darse conocimiento a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para que resuelva la procedente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 4 de febrero de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalís.—Al Ilustrísimo Sr Director General de Ganadería".

Burgos, 16 de marzo de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Secretaría General

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación; he tenido a bien autorizar a la Sociedad Deportiva Militar de Caza, de esta ciudad, así como a D. Luis Aranduy Aguirre, vecino de Bilbao, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina por los términos municipales de Cebrecos, Castroceniza, Santa Gadea del Cid y Guinicio, respectivamente, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por dichos términos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 14 de marzo de 1959. El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por La

Voz de Castilla», solicitando autorización para instalar maquinaria, de procedencia nacional, en su taller de impresión del periódico local.

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y una vez cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios, ha resuelto autorizar la instalación solicitada.

Burgos, 12 de marzo de 1959.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en la sesión celebrada el día 6 de marzo de 1959.

Preside el Ilustrísimo Sr. Alcalde don Mariano Jaquotot Uzuriaga, asistiendo don Carlos Plaza Barrio, don Vivente Pérez Ortega, don Emilio Villalaín Rodero, don Gerardo de Mateo Merino, don José María Sanz Briones, don Emilio Arroyo Alcalde y don Teófilo Iturriaga del Olmo.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y diez minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1 Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 27 de febrero del año actual.

2 En la Cuenta de Caudales relativa al segundo trimestre de 1958 correspondiente a la construcción de un pabellón para el Hospital de San Juan.

3 Idem del Presupuesto extraordinario para la construcción de viviendas para funcionarios municipales correspondiente al tercero y cuarto trimestre de 1957 y año 1958.

Proposiciones de la Alcaldía

5 Adquirir a la Sociedad

Vasco Catellana lámparas para el alumbrado eléctrico público.

6 Conceder permiso a Producciones Caps y John para instalar un circo durante los días 23 de julio al 5 de agosto del año actual.

7 Enajear el papel de deshecho existente en las Dependencias Municipales.

DICTAMENES

Gobierno

8 Celebrar la exposición de carnes el día de Viernes Santo una vez conocido el Oficio real de Ganadería.

mitido por el Sindicato Provincial Obras y Servicios

9 Conceder al botones de la Corporación don Juan Antonio Alonso Briones, el anticipo de dos mensualidades.

10 Autorizar a Electra de Burgos, S. A., para construir una cámara para el suministro de energía en la carretera de Madrid.

11 A don Jesús Sáiz Pardo para construir un edificio en la calle de Las Casillas.

12 A don Angel Puente para construir un pabellón en el término de Los Palomares.

13 A don Rufino García para reformar una vivienda unifamiliar que está construyendo en el Barrio de Gamonal.

Urgencia

Prevía la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local se acuerda devolver a Galerías Aspa, de Valladolid, un aparato de radio que le fue retenido al feriante don Félix Arranz por no haber satisfecho el canon de ocupación de terreno en el Real de la Feria en el año 1958, debiendo ingresar referidas Galerías Aspa en la Depositaria Municipal la cantidad de 1500 pesetas para saldar la deuda del Sr. Arranz.

Cuentas

Se aprobaron varias de distintas Comisiones.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Se acuerda pasar a las Comisiones respectivas el escrito suscrito por los mayoristas de frutos y productos hortícolas, sobre cesión de terrenos para la construcción de un Mercado.

Idem a la Comisión de Gobierno el formulado por la Oficina Municipal de Turismo de Santander relativo a la explotación de una línea de pasajeros turísticas por mar entre el Norte de Europa, Inglaterra y aquella ciudad.

Idem a la misma Comisión el suscrito por don Gregorio de Lucas, de Alcalá de Henares, sobre cesión de un recuerdo cidiano para el Castillo del Cid, de Jadraque.

Agradecer a la "Unión Artesana" su donativo de 500 pesetas para atenciones benéficas.

Felicitar al M. I. Sr. D. Manuel Ayala López por su publicación titulada "De Pío XII a Juan XXIII".

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Burgos, 8 de marzo de 1959.
—El Secretario, Manuel de Benavides.—V.º B.º, El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, Mateo.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Formado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre plagas del campo, correspondiente al año 1959, a partir de esta fecha y durante el plazo de ocho días queda expuesto al público en la Secretaría municipal a efectos de oír reclamaciones.

Valle de Tobalina, 12 de marzo de 1959.—El Alcalde, Carlos Alvarez.

Ayuntamiento de Tejada

Con el fin de que puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas, quedan expuestos, al público en esta Secretaría municipal los documentos siguientes:

Reparto de plagas del campo.

Reparto arbitrios municipales sobre consumo de bebidas.

Idem sobre consumo de carnes.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Tejada, 11 de marzo de 1959.
El Alcalde, Iglesias Alonso.

Junta vecinal de Vizmaló

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en tqué, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vizmaló, 14 de marzo de 1959.—El Alcalde, Agapito Ortega.

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 787 y 790 de la vigente Ley de Régimen Local han sido formuladas las Cuentas de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal relativas al ejercicio de 1958, las cuales quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar en el indicado plazo y ocho días más las reclama-

ciones que contra las mismas se consideren oportunas.

Cubillo del Campo, 13 de marzo de 1959.—El Alcalde Celestino Heras.

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Revilla Vallejera, 12 de marzo de 1959.—El Alcalde, Segundo Mozos.

ANUNCIOS PARTICULARES**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Por D. Demetrio Gil de Frutos se proyecta la apertura de un local en la calle de Pedrote, para fábrica de yeso.

Lo que por espacio de ocho días se expone a información pública, a fin de que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados por la reapertura de citada industria.

Aranda de Duero, 14 de marzo de 1959.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado sacar a la venta en pública subasta las parcelas de terreno para edificar viviendas, bajo los requisitos y trámites reglamentarios

que a continuación se detallan:

En el barrio de Campablo

Dos parcelas junto a la casa de Antonio Condado Chicote, de 10 metros de largo por el ancho de dicha casa.

Otra a continuación de la vivienda de Julián Pablo Medavilla, con el ancho de dicha vivienda y guardando línea con la de Celedonio Ortega Abad.

Otra a continuación de la de Santiago Martínez Sanz, con el ancho de ésta y de largo 10'60 metros.

Otra a continuación de la de Lucas Peiroten Abad, de 15 metros de larga por el ancho de dicha casa.

Otra entre las casas viviendas de Antonio López Martínez y la de Pablo Benito Abad, de 12 metros de fachada por el fondo de dichas casas.

Cuatro parcelas en la calle del Matadero, de nueve metros de fachada por 11 de fondo.

Otra en la calle de La Muela, de 11 metros de larga por nueve de ancha.

Otra en idem, de 12 de larga por 10 de ancha.

Lo que se hace público por medio del presente para que quien se considere perjudicado pueda presentar la reclamación pertinente en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días hábiles, contados al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Regumiel de la Sierra, 14 de marzo de 1959.—El Alcalde, Eugenio Zuñeda.

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios